

Madrid, 26 de mayo de 2026

SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en el artículo 5.2.5 “Información Privilegiada y Otra información Relevante” del Reglamento de Mercado de Portfolio Stock Exchange, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de mayo de 2026 ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para su celebración en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7ª planta, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2026 en segunda convocatoria.

Se adjunta (i) el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad; (ii) la propuesta de acuerdos para dicha Junta General; (iii) el informe de los administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en el marco de las reducciones de capital; y (iv) el documento de representación que la Sociedad pone a disposición de aquellos accionistas que deseen delegar su representación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero

SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A. (en adelante la "**Sociedad**") se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7ª, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2026 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Reducción de capital por un total de 1.196.160,14.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,14.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Quinto.- Delegación especial de facultades.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 287 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos: (i) un ejemplar de las cuentas anuales sometidas a aprobación junto con el informe de auditoría; (ii) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (iii) el informe de los administradores sobre las modificaciones de estatutos propuestas en el marco del acuerdo cuarto del orden del día. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 26 de mayo de 2026.

El Presidente del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE ACUERDOS JUNTA GENERAL SMART KITCHENS
PROPERTIES SOCIMI, S.A. PARA SU CELEBRACIÓN EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL 29 DE JUNIO DE 2026 Y EN SEGUNDA
CONVOCATORIA EL 30 DE JUNIO DE 2026**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión, debidamente auditadas por Grant Thornton, S.L.P. como auditor de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 incluida en la memoria de las cuentas anuales, es decir la siguiente propuesta:

Base de reparto:

Pérdidas y ganancias (553.991).-€

Aplicación:

A resultados negativos de ejercicios anteriores (553.991).-€

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Reducción de capital por un total de 1.196.160,14.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,14.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 1.196.160,14.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,14.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 6.493.440,76.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 8.544.001, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,76.-€ por acción.

- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,14.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 8.544.001 acciones de 0,62.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 1.196.160,14.-€ (resultado de multiplicar 8.544.001 acciones por los 0,14.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 5.297.280,62.-€ representado por 8.544.001 acciones de 0,62.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,14.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.297.280,62.-€), representado por 8.544.001 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, de SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (0,62.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1%

sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0014.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,1386.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,1386.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, PSE, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, Euroclear, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ITPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para

su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Quinto.- Delegación especial de facultades.

Se propone a la Junta General de Accionistas delegar en la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, así como en el Secretario no consejero, cuantas facultades sean necesarias para que cualquiera de ellos, solidariamente, comparezca ante Notario de su elección para la elevación a público de los acuerdos anteriores, incluyendo facultades de aclaración, complemento, modificación o subsanación hasta lograr la plena eficacia de los mismos y su debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A.” EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 30 DE JUNIO DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En Madrid a 26 de mayo de 2026

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A. (en adelante la “Sociedad”) ha acordado la convocatoria de la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2026 y, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2026 (en adelante la “Junta General”).

En el orden del día la Junta General se incluye, como punto cuarto del orden del día, el siguiente asunto:

“Cuarto.- Reducción de capital por un total de 1.196.160,14.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,14.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.”

El presente informe se emite de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 286 y 318 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El presente informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, que será la que decida sobre la reducción de capital.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con el objeto de facilitar la devolución de aportaciones a los accionistas, el Consejo de Administración considera conveniente que la Junta General adopte el acuerdo a que se refiere el presente informe, con el objeto de que, dentro del plazo para la ejecución del acuerdo, se pueda proceder, una vez cumplidos los trámites legales necesarios para su ejecución y en función de la disponibilidad de caja, a la devolución de aportaciones y consecuente reducción de capital mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad en circulación.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo de reducción de capital con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la reducción del valor nominal de las acciones que se someterán a la aprobación de la Junta General bajo el punto cuarto del orden del día es el siguiente:

“Cuarto.- Reducción de capital por un total de 1.196.160,14.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,14.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.”

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 1.196.160,14.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,14.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) *Capital social: 6.493.440,76.-€.*
- b) *Número de acciones y valor nominal: 8.544.001, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,76.-€ por acción.*

- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,14.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 8.544.001 acciones de 0,62.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 1.196.160,14.-€ (resultado de multiplicar 8.544.001 acciones por los 0,14.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 5.297.280,62.-€ representado por 8.544.001 acciones de 0,62.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,14.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.297.280,62.-€), representado por 8.544.001 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, de SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (0,62.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0014.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,1386.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,1386.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, PSE, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, Euroclear, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;*
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ITPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*

h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.”

* * * * *

SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A.

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Opción 1.- Accionista persona física:

D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____, en su condición de accionista de SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Opción 2.- Accionista persona jurídica:

La entidad _____, con NIF número _____, debidamente representada por D. _____, con DNI/NIF número _____, en su calidad de _____ de la misma, y en su condición de accionista de SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Por medio del presente documento delegan en D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____ para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SMART KITCHENS PROPERTIES SOCIMI, S.A. convocada para su celebración en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7^a, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2026 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Reducción de capital por un total de 1.196.160,14.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,14.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Quinto.- Delegación especial de facultades.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Así mismo, instruyo a la persona autorizada para representarme en dicha Junta General para en dicha representación emita el voto en el sentido siguiente respecto de cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	1º	2º	3º	4º	5º
Sentido del voto: a favor					
Sentido del voto: en contra					
Sentido del voto: abstención					

En el caso de que no haya completado instrucciones expresas de sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día, asumo y acepto que mis instrucciones de voto se considerarán emitidas como voto a favor de la totalidad de los acuerdos.

La presente delegación no se extiende a aquellos asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día, en cuyo caso el representante deberá abstenerse salvo que haya recibido instrucciones indicando un sentido del voto diferente.

Firma del Accionista:

Firma del Representante:

En _____ a ___ de _____ de 2026

En _____ a ___ de _____ de 2026

Nombre del Accionista: _____ **Nº Acciones:** _____